ACTA DE LA CUADRAGÉSIMO QUINTA SESIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DEL EXPEDIENTE DE SEGUNDO CONCIERTO SOCIAL PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ATENCIÓN INFANTIL TEMPRANA EN ANDALUCÍA MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO

Reunidos en la Sala de Formación del Consejería de Salud y Consumo, siendo las 9:15 horas del día 26 de enero de 2023, se constituye la cuadragésimo quinta sesión de la Mesa de Contratación, integrada por las personas que se relacionan a continuación, para el estudio de la documentación presentada por las distintas entidades licitadoras al expediente de referencia, el cual se licita íntegramente a través de administración electrónica mediante el Portal de Licitación Electrónica-SIREC.

PRESIDENTE: **D. Javier González-Gaggero Prieto-Carreño**

Jefe del Servicio de Presupuestos y Gestión Económica de la Consejería de Salud y Consumo.

VOCALES: **D. Antonio J. Hernández Castillo**
Funcionario habilitado por el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía para la asistencia a Mesas de Contratación, en sustitución del Letrado Jefe de la Asesoría Jurídica de la Consejería de Salud y Consumo.

D. Antonio Jesús Ruiz Montiel
Interventor Delegado en la Consejería de Salud y Consumo.

D. Daniel Fito García
Jefe de Servicio de Atención Temprana

SECRETARIA: **Dª. Nazaret González Garrido**
Jefa de Gabinete de Contratación del Servicio de Presupuestos y Gestión Económica de la Consejería de Salud y Consumo.

Citada en tiempo y forma por el Presidente, se declara constituida la Mesa de Contratación y abierto el acto.

Se inicia la sesión con el **examen de la documentación presentada en atención a los requerimientos de subsanación de la documentación previa a la adjudicación,** requerida a aquellas entidades propuestas para la adjudicación.

3.D.1 CÓRDOBA: FUNDACION FUTURO SINGULAR CORDOBA (G14023774) (documentación previa a la adjudicación correcta)

Es copia auténtica de documento electrónico

Código Seguro de Verificación:VH5DPY2ZVANAAYFF55SG2J6HURYKFP. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma

FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER GONZALEZ-GAGGERO PRIETO CARREÑO	FECHA	27/01/2023
	NAZARET GONZALEZ GARRIDO		
ID. FIRMA	VH5DPY2ZVANAAYFF55SG2J6HURYKFP	PÁGINA	1/6

Se practicó el siguiente requerimiento de subsanación conforme a lo indicado en el acta de la cuadragésimo tercera sesión de esta mesa:

1. *No se aporta la titulación básica de las trabajadoras sociales ICM y MDEM.*
2. *Los certificados presentados en relación a las obligaciones tributarias (Agencia Estatal de Admón. Tributaria y Agencia Tributaria de Andalucía) y con la Seguridad Social, no son específicos de la Ley de Contratos (Ley 9/17, de 8 de noviembre).*
3. *De las cuentas anuales presentadas (ejercicio 2021), sólo se aporta el balance y la cuenta de pérdidas y ganancias pero no el resto de documentación que integran las cuentas anuales. Por otro lado, con la documentación presentada no se acredita que estas cuentas sean las depositadas en el Registro de Fundaciones.*

En relación al punto 1, se aportan las dos titulaciones requeridas y se subsana.
En relación al punto 2, aporta los certificados requeridos dándose por subsanado.
En relación al punto 3, se aporta la documentación que faltaba de las cuentas anuales. Además, aporta justificación de que las mismas son las depositadas en el Registro, dándose por suficientemente acreditado. Se subsana.

3.D.1 CÓRDOBA: UTE CPM ATENCION TEMPRANA, SL GRUPO PEDIATRICO NEONATAL SOCIEDAD LIMITADA (U90203472) (documentación previa a la adjudicación correcta)

Se practicó el siguiente requerimiento de subsanación conforme a lo indicado en el acta de la cuadragésimo tercera sesión de esta mesa:

1. *Los certificados presentados en relación a las obligaciones tributarias (Agencia Estatal de Admón. Tributaria y Agencia Tributaria de Andalucía) y con la Seguridad Social de ambas entidades en compromiso de UTE, están caducados, motivo por el cuál deberá aportar nueva certificación y que ésta sea específica de la Ley de Contratos (Ley 9/17, de 8 de noviembre).*

   Asimismo, se indica en relación a la entidad CPM ATENCION TEMPRANA, S.L., de conformidad con el artículo 71 de la LCSP y conforme a lo recogido en el artículo 14.1 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, a fin considerar que la misma se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, cuando en su caso, concurran las circunstancias indicadas en el artículo 14.1 del RGLCA, entre las que cabría destacar estar inscritas en el sistema de la Seguridad Social (conforme al certificado de obligaciones con la Seguridad Social aportado esta persona no figura inscrita como empresario en el sistema de la Seguridad Social).

En relación al punto 1, aporta los certificados requeridos dándose por subsanado.

8.C.4 GINES: NEUROINTEGRA SOCIEDAD LIMITADA (B90115858) (documentación previa a la adjudicación correcta)

Es copia auténtica de documento electrónico

Código Seguro de Verificación:VH5DPY2ZVANAAYFF55SG2J6HURYKFP. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma

FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER GONZALEZ-GAGGERO PRIETO CARREÑO	FECHA	27/01/2023
	NAZARET GONZALEZ GARRIDO		
ID. FIRMA	VH5DPY2ZVANAAYFF55SG2J6HURYKFP	PÁGINA	2/6

Se practicó el siguiente requerimiento de subsanación conforme a lo indicado en el acta de la cuadragésimo tercera sesión de esta mesa:

1. *No se acredita el derecho real sobre el centro, si bien, de la documentación presentada en relación a la autorización del propietario para destinar el uso a la atención temprana, se deduce la existencia de un contrato de arrendamiento, el cual deberá presentarse.*
2. *No se aporta el depósito de las cuentas anuales presentadas (ejercicio 2021).*

En relación al punto 1, se aporta contrato y anexo que alarga el plazo del arrendamiento hasta septiembre de 2025, dándose por subsanado.
En relación al punto 2, presenta el depósito de las cuentas anuales de 2021 y se subsana.

8.E.3 SEVILLA (ESTE): CENTRO MATICES SDAD COOP AND DE INT SOC (F91794677) (documentación previa a la adjudicación correcta)

Se practicó el siguiente requerimiento de subsanación conforme a lo indicado en el acta de la cuadragésimo tercera sesión de esta mesa:

1. *No se aporta declaración de medios personales.*
2. *No se aporta declaración de cumplimiento de la normativa laboral.*
3. *No se acredita titularidad del centro ofertado.*
4. *La autorización de funcionamiento aportada no está completa (falta la última página en la que debe aparecer el resuelve).*

En relación al punto 1, aporta declaración de medios personales. En dicha declaración se anexa un cuadro con el equipo de terapeutas, donde no se incluye a la terapeuta EFF, y a continuación del mismo relaciona por persona su formación y experiencia, donde sí se incluye a EFF. Esta mesa considera que se trata de un error material y que el requerimiento en este punto se da por subsanado.
En relación al punto 2, aporta declaración de cumplimiento de la normativa laboral y subsana.
En relación al punto 3, se aporta certificado del arrendador indicando que la licitadora dispone de contrato de arrendamiento, de autorización para destinar el local al fin del concierto y por tiempo suficiente a su ejecución (duración del contrato y posible prórroga).
En relación al punto 4, se aporta la autorización completa y se subsana.

8.E.7 SEVILLA (SUR): ASOCIACIÓN SETA (V41972092) (documentación previa a la adjudicación correcta)

Se practicó el siguiente requerimiento de subsanación conforme a lo indicado en el acta de la cuadragésimo tercera sesión de esta mesa:

1. *No se aporta declaración de medios personales.*
2. *No se acredita el alta y pago en el Impuesto de Actividades Económicas. Deberá acreditarse el alta, acompañada de una declaración de no baja en la matrícula del citado impuesto, y acreditar el pago de dicho impuesto, o bien presentar declaración justificativa de exención de su pago.*

Es copia auténtica de documento electrónico

3. *No se acredita la solvencia económica exigida (422.822,40 €) mediante la presentación de las cuentas anuales aprobadas de 2019, de las que sí se ha aportado su depósito. Podrá igualmente presentar las cuentas de 2018, 2020 o incluso 2021, acompañadas de su correspondiente depósito.*

En relación al punto 1, se aporta declaración de medios personales y se subsana.
En relación al punto 2, se aporta certificación de actividades económicas del año 2023, dándose por suficientemente subsanado.
En relación al punto 3, se aportan las cuentas anuales de 2019 y se subsana.

Sigue la sesión el examen de la **documentación presentada por la entidad ASOCIACIÓN LENGUAJE JAÉN**, AFASIAS TRASTORNOS DEL LENGUAJE, COMUNICACIÓN Y RELACIÓN SOCIAL (TEA-TEDL), **requerida en ejecución de la Resolución 518/22**, de 7 de noviembre, del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía, en relación al recurso especial en materia de contratación interpuesto por dicha entidad ASOCIACIÓN LENGUAJE JAÉN, AFASIAS TRASTORNOS DEL LENGUAJE, COMUNICACIÓN Y RELACIÓN SOCIAL (TEA-TEDL) contra el acuerdo de adjudicación del lote 6.A.3 Jaén Sur (RCT 394/22).

Se practicó el siguiente requerimiento:

> *"En cumplimiento de la Resolución 518/22 del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía, se le otorga un plazo de tres días naturales, a contar desde el envío y puesta a disposición del presente requerimiento, para que presente, por medio del Portal de Licitación Electrónica SIREC, copia de la certificación ACSA declarada".*

La entidad presenta certificación ACSA cuya resolución es de fecha 24/05/2022, la cuál es posterior a la fecha de la convocatoria de la licitación, esto es, el 06/09/2021. Por este motivo, no se considera la misma y no hay cambio alguno en la puntuación total otorgada a la oferta presentada por esta entidad, la cuál fue incluida y detalla en el acta de la trigésima sesión de esta mesa, celebrada el día 04/07/2022.

En atención a lo expuesto, esta mesa de contratación mantiene la propuesta de adjudicación realizada entonces a favor de BARTOLOMÉ PUERTA ARROYO, e igualmente informa al órgano de contratación que la documentación previa a la adjudicación ya fue presentada por dicha entidad, que fue objeto de estudio y análisis en las sesiones trigésimo tercera y trigésimo quinta, en la cuál se comunicó que la misma se daba correcta a fin de proceder a su adjudicación.

Por último, se trata en esta sesión las **alegaciones presentadas** por la entidad ATEMPRA SUR S.L., entre la documentación previa a la adjudicación, la cuál fue objeto de análisis en la cuadragésimo cuarta sesión, en relación al lote 8.E.3 Sevilla (Este).

En primer término, como ya se ha indicado en ocasiones anteriores, se informa que, conforme al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Decreto 57/2020, de 22 de abril, por el que se regula el concierto social para la prestación de la Atención Infantil Temprana, en el procedimiento de licitación y adjudicación no existe ningún trámite para la presentación de alegaciones a la baremación de las ofertas admitidas. El análisis de las alegaciones presentadas atiende únicamente a la detección de errores materiales, aritméticos o de hecho, a fin de proceder a su corrección.

Es copia auténtica de documento electrónico

Código Seguro de Verificación:VH5DPY2ZVANAAYFF55SG2J6HURYKFP. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma

FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER GONZALEZ-GAGGERO PRIETO CARREÑO	FECHA	27/01/2023
	NAZARET GONZALEZ GARRIDO		
ID. FIRMA	VH5DPY2ZVANAAYFF55SG2J6HURYKFP	PÁGINA	4/6

En segundo término, analizadas las mismas, se indica el único error detectado, un error de hecho que no afecta en modo alguno a la puntuación y baremación de la oferta, para el que se procede a su corrección. El error detectado se ha encontrado en relación al lote 8.E.3 Sevilla (Este), sobre el criterio continuidad, en el que se ha indicado que la puntuación otorgada es de 10 puntos porque tiene el 75% de los trabajadores que prestarán el servicio de AIT fijos pero sin cumplirse el criterio de antigüedad de 3 o más años. Con el cambio de la terapeuta RCS por IGL (con contrato indefinido en fecha posterior a la convocatoria de licitación), la entidad dispone del 50% de trabajadores fijos con criterio de antigüedad. La puntuación no cambia puesto que también se otorgan 10 puntos en segundo caso (anexo X del PCAP) y esta circunstancia ya existía en el momento de presentar la oferta.

En virtud de lo anterior, la Mesa de Contratación ha tomado los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Comunicar al órgano de contratación que la documentación previa a la adjudicación presentada por las siguientes entidades es correcta a fin de que proceda a su adjudicación:

ENTIDAD	CIF	LOTE	SESIONES ANUALES ADJUDICADAS
FUNDACION FUTURO SINGULAR CORDOBA	G14023774	12 - 3.D.1 Córdoba	3.209
UTE CPM ATENCION TEMPRANA, SL GRUPO PEDIATRICO NEONATAL SOCIEDAD LIMITADA	U90203472	12 - 3.D.1 Córdoba	11.400
NEUROINTEGRA SOCIEDAD LIMITADA	B90115858	34 - 8.C.4 Gines (Sevilla)	2.880
CENTRO MATICES SDAD COOP AND DE INT SOC	F91794677	36 - 8.E.3 Sevilla (Este)	1.088
ASOCIACIÓN SETA PARA LA INTERVENCIÓN TEMPRANA DEL AUTISMO Y OTROS TRASTORNOS GENERALIZADOS EN EL DESARROLLO	V41972092	39 - 8.E.7 Sevilla (Sur)	5.760

SEGUNDO.- Comunicar al órgano de contratación que esta mesa de contratación mantiene la propuesta de adjudicación efectuada en su trigésima sesión en el lote y a la entidad indicada, así como que la documentación previa a la adjudicación ya presentada por la misma es correcta a fin de que proceda a su adjudicación:

ENTIDAD	CIF	LOTE	SESIONES ANUALES ADJUDICADAS
BARTOLOME PUERTA ARROYO	77353743M	20 - 6.A.3 Jaén (Sur)	3.840

TERCERO.- La presente acta se ha remitido a los distintos miembros quedando aprobada en esta misma sesión.

Es copia auténtica de documento electrónico

Código Seguro de Verificación:VH5DPY2ZVANAAYFF55SG2J6HURYKFP. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma

FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER GONZALEZ-GAGGERO PRIETO CARREÑO	FECHA	27/01/2023
	NAZARET GONZALEZ GARRIDO		
ID. FIRMA	VH5DPY2ZVANAAYFF55SG2J6HURYKFP	PÁGINA	5/6

Y siendo las 10:30 h del día 26 de enero de 2023 y no habiendo más asuntos que tratar, el Presidente levanta la sesión, de todo lo cual, como Secretaria, certifico en la fecha señalada “ut supra”.

Vº Bº
EL PRESIDENTE

Fdo.: Javier González-Gaggero Prieto-Carreño

LA SECRETARIA

Fdo.: Nazaret González Garrido

Es copia auténtica de documento electrónico

Código Seguro de Verificación:VH5DPY2ZVANAAYFF55SG2J6HURYKFP. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER GONZALEZ-GAGGERO PRIETO CARREÑO	FECHA	27/01/2023
	NAZARET GONZALEZ GARRIDO		
ID. FIRMA	VH5DPY2ZVANAAYFF55SG2J6HURYKFP	PÁGINA	6/6